

Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADOS: UBERTO RAFAEL RUIZ SULBARAN
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00343-00

INFORME SECRETARIAL: que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 11.943.174,00), se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 3 DE MAYO DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	836,022.18
COSTAS :		
CAUCION MEDIANTE POLIZA	\$	30,672.00
NOTIFICACIONES	\$	13,000.00
DERECHOS DE REGISTRO		0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE		0.00
TRANSPORTE		0.00
GASTOS DE SECUESTRO		0.00
CURADOR	\$	250,000.00
HONORARIOS AL PERITO		0.00
PUBLICACIONES		0.00
TOTAL	\$	1,129,694.18

SON: UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico,
Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.129.694,18)**.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación:

d3b66198670c0fd8c18b39639c8edea658a2d8e5896d030a81f4167d6548f25d

Documento generado en 23/08/2021 04:45:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>